



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 05 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-
Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-
Repertorio Nro: 800 - 2026.-
Santiago, 10 de Febrero de 2026.-



123456858715
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456858715.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456858715>.-
CUR Nro: F4823-123456858715.-

PROTOCOLIZACIÓN
BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

ENCUESTA DE EXPERIENCIA DE CLIENTES DE SEGUROS

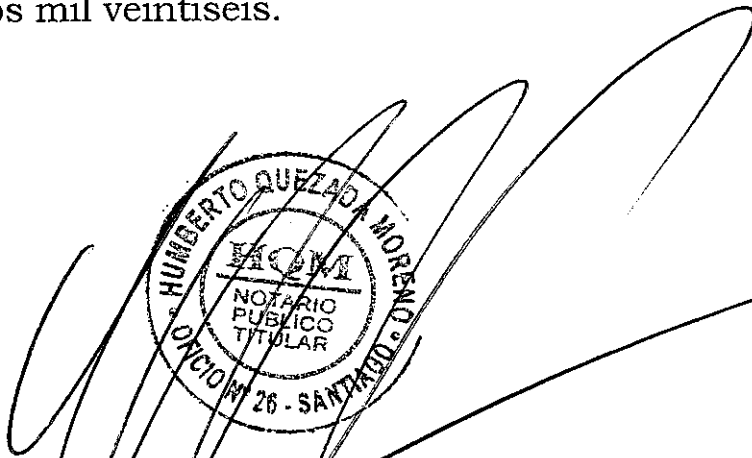
organizada por la sociedad

ALCO CONSULTORES SpA

A petición de don **BERNARDO ALBERTO BAGINSKY GUERRERO**, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve guión siete, protocolizo las **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “ENCUESTA DE EXPERIENCIA DE CLIENTES DE SEGUROS”**, organizada por la sociedad **ALCO CONSULTORES SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta guión seis, documento contenido en tres hojas tamaño oficio, que queda protocolizado al final de mi Registro de Escrituras Públicas, bajo el Repertorio



1 número **ochocientos guion dos mil veintiséis**. Santiago, cinco
2 de febrero del año dos mil veintiséis.



HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO TITULAR
26ª NOTARÍA DE SANTIAGO

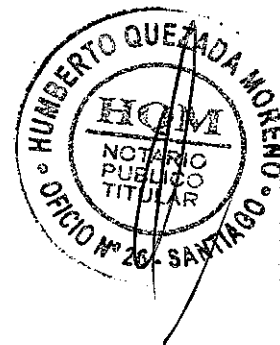
400



Certificado
123456858715
Verifique validez
<http://www.fojas.>



30 **Repertorio N°: 800-2026.-**



Bases y Condiciones del Concurso – Encuesta de Experiencia de Clientes de Seguros

En Santiago de Chile; a 05 de febrero de 2026, la sociedad ALCO CONSULTORES SpA, RUT N° 76964270-6, en adelante indistintamente el "Organizador" o "ALCO", tiene el interés de realizar un estudio de opinión para clientes de seguros, específicamente clientes de Seguros Individuales de Vida o Salud, Seguros Individuales de Vida con Ahorro y Seguros Colectivo de Salud. Para ello ALCO ha diseñado una encuesta en que podrán participar los mencionados clientes a través de invitación vía mail. Para incentivar la respuesta de estas encuestas se ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre "CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA EN SEGUROS" en adelante indistintamente el "CONCURSO", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente las "Bases".

1. OBJETIVOS:

La medición de experiencia y el concurso está dirigida exclusivamente para personas naturales que mantengan vigente algún Seguro con empresa BICEVIDA.

El concurso tiene por objeto premiar trimestralmente a 1 persona que haya respondido la encuesta enviada trimestralmente y que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, pudiendo ganar una Gift Card electrónica, con un equivalente a \$50.000 (cincuenta mil pesos), la que podrá ser usada en diversos comercios de Chile, en adelante el indistintamente el "Premio".

2. CONDICIONES GENERALES

- Toda materia relativa a la encuesta de experiencia clientes y al Concurso se registrá exclusivamente por las presentes Bases.
- El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente la medición de experiencia de clientes y/o el Concurso, o cancelarlo o suspenderlo, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página web www.alco.cl o a través de e-mail o sus redes, y los Participantes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador.
- El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección del o los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes por medio de los canales señalados en la letra precedente.
- El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante y sus respuestas en la encuesta, tanto para participar en la encuesta de experiencia de clientes y/o en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.
- El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en la encuesta de experiencia de clientes y/o en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes; Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en la encuesta de experiencia de clientes o en el Concurso o la utilización de los Premios. En efecto, el uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores.



- Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo de los Participantes ganadores.
- El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en la presente encuesta de experiencia de clientes y Concurso.
- Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de la presente encuesta de experiencia de clientes y Concurso.
- La participación en la encuesta de experiencia de clientes y en el Concurso está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes el menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.
- En definitiva, el solo hecho de participar en la encuesta de experiencia y en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la medición de experiencia de clientes y del Concurso serán definitivas e inapelables.

3. CONDICIONES PARTICULARES PARA PARTICIPANTES, ENCUESTA Y CONCURSO:

Los participantes del Concurso y quienes hayan respondido la encuesta deberán ser personas naturales que cumplan las condiciones generales indicadas en el numeral precedente de las presentes bases y las siguientes condiciones particulares en forma copulativas:

- Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
- Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- Ser titular de una cuenta de correo electrónico;
- Completar el formulario de la Encuesta con sus datos personales.
- Completar la encuesta de manera íntegra y evaluar la experiencia a través del link enviado por correo electrónico.
- Asimismo, debe completar en el formulario de la encuesta con sus datos personales.
- Trimestralmente sólo se permitirá una (1) encuesta por cliente.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

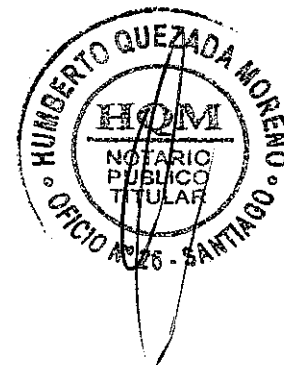
Los anteriores, en adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes".

Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.



Certificado
123456858715
Verifique validez
<http://www.fojas.>





De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de éste. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

4. VIGENCIA DEL CONCURSO

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde el 15 de febrero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026, en adelante indistintamente el "Plazo".

5. PREMIO DEL CONCURSO

En el marco del presente Concurso, se elegirá aleatoriamente a 1 ganador trimestral de entre aquellos que hayan respondido la encuesta. En total, considerando las encuestas del año 2026, se realizarán 4 concursos, fechas indicadas en estas bases.

Cada ganador recibirá telefónicamente y vía correo electrónico las instrucciones para canjear su premio que corresponde a una Gift Card electrónica con el equivalente a CLP\$50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos). El ganador podrá seleccionar el comercio en el que podrá usar la GiftCard, dentro del listado de comercios que al momento de la comunicación con el Ganador se encuentren vigentes y disponibles.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador y sólo podrán ser cobrados por mayores de 18 años. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie. Según el comercio que el Ganador seleccione para su Gift Card, podrá haber otras condiciones es específicas para el canje del premio.

El Premio una vez asignado, se mantendrá vigente para ser utilizado o canjeado por un periodo de 3 meses (90 días corridos), contado desde el despacho de e-mail o llamado telefónico informando al Participante ganador.

El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiese gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, ALCO se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Solo podrán participar en la encuesta y el Concurso aquellos clientes que cumplan los requisitos descritos en estas Bases.

Para poder participar en la Encuesta y en el Concurso, durante la vigencia de éste, los Participantes deberán:

- Revisar el e-mail de invitación a participar en la encuesta
- Acceder a la encuesta online a la que se accede a través del link dispuesto en dicho e-mail.
- Responder de forma veraz a las preguntas que ahí se plantean.
- Completar los datos que se solicitan como nombre, rut, e-mail y teléfono de contacto.



- Las respuestas de las encuestas de experiencia pasan por un proceso de auditoría interna en la que se podría contactar a clientes para indagar mayores detalles de la experiencia evaluada y solicitar verificar la veracidad de sus respuestas.
- Los participantes sólo podrán participar y evaluar su experiencia dentro del período de vigencia de cada invitación que será de 7 días corridos, a contar desde la fecha de recepción del correo electrónico de invitación a responder la encuesta.

7. SORTEO Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El sorteo se realizará trimestralmente entre el primer y décimo quinto día hábil de los meses de marzo '26, junio '26, septiembre '26 y diciembre '26, premiando al ganador que participó en cada trimestre inmediatamente anterior.

El equipo de ALCO, realizará el sorteo entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante selección aleatoria con sistema "random" y seleccionará a los Ganadores, a través de la aplicación web <https://app-sorteos.com/es> "App Sorteos" o similar.

El sistema "random" será el encargado de elegir al azar al ganador trimestral del Concurso y se levantará Acta con los resultados de cada sorteo trimestral, desde la misma aplicación web o similar, en la cual se indicará el nombre del Ganador.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Los Ganadores serán notificados de haber ganado el Premio a través de contacto del Organizador al teléfono y e-mail registrados en la encuesta, durante el mismo día en que se realiza el sorteo.

En dicha notificación, además, se validarán los datos de identificación, de contacto, aceptación expresa de las bases, tratamiento de datos personales y se le solicitará la información necesaria para hacer la entrega y/o envío del premio.

El Premio tiene un plazo para ser aceptado expresamente y por correo electrónico de hasta (7) siete días corridos posterior a la notificación por correo electrónico del Premio, fecha después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado el Premio.

Otorgada la aceptación expresa por parte del Ganador, del premio y las presentes bases, recibirá el Premio en la dirección de correo electrónico entregada y/o coordinada con el Ganador en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, perdiendo todo tipo de derecho sobre el premio, y en consecuencia quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- No responda al correo electrónico enviado por el Organizador, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación, en virtud del cual se le notificará al Ganador el hecho de haber ganado el Concurso, sin haber mediado la aceptación escrita expresa del Premio y del envío de la información solicitada para su emisión.
- No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.



Certificado
123456858715
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Asimismo, el Ganador podrá renunciar y desistirse de recibir el Premio, siempre y cuando lo señale por escrito al correo contacto@alco.cl.

El ganador conoce y acepta el hecho de que el uso del premio está sujeta a las condiciones de uso de la Gift Card Electrónica seleccionada dentro de las opciones disponibles al momento de entrega del premio, condiciones que son de exclusiva responsabilidad de dicho emisor y por tanto libera a ALCO de toda responsabilidad posterior a su entrega.

Los datos que puedan obtenerse de los Participantes por su participación en el presente Concurso como aquellos que provean los Ganadores, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

11. DIFUSIÓN

- Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en el e-mail de invitación a la encuesta de experiencia de clientes y en la página web www.alco.cl
- Adicionalmente han sido protocolizadas en la Notaria de Santiago Humberto Quezada Moreno.

Para todos los efectos legales, las presentes bases se rigen por la Ley Chilena, y cualquier disputa con respecto a la misma, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

Estás bases serán protocolizadas ante don Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número 3196 de la comuna de Las Condes.

Miguel Correa Munjin

6,061,180-7

CERTIFICO: Que el presente documento quedo
protocolizado bajo el Repertorio N° 890
Santiago, 05- febrero 1975 6

Stamp: **HOM**
NOTARIO
PUBLICO
TITULAR
OFICIO N° 25 - SANTIAGO



Certificado N^o
123456858715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456858715
Verifique validez
<http://www.fojas.>

